

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE MOVILIDAD Y PROYECTOS ESTRATEGICOS

CGIO0000217473

(FOD) 28 FOD.- Expediente relativo a la nueva política de fomento de transporte público interurbano en la isla de Tenerife, dirigida a mayores de 65 años y a personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

Previa ratificación de la urgencia de su debate y votación, al no figurar este punto en el orden del día de la presente sesión ordinaria, adoptada por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo de Gobierno Insular, previa admisión de la Presidencia, y, por tanto, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 30.9 del vigente Reglamento Orgánico, se trató el asunto de referencia, cuyo informe emitido por el Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos es del siguiente tenor literal:

“El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (CIT) tiene entre sus competencias el servicio público de transporte interurbano. La prestación de este servicio se viene realizando a través de las sociedades mercantiles Transportes Interurbano de Tenerife ,S.A.U., Metropolitano de Tenerife, S.A. (entidades dependientes de esta Corporación Insular), y Transportes de Guaguas La Esperanza, S.L. Así mismo, y mediante Convenios de Colaboración municipales, el Cabildo Insular de Tenerife refuerza determinadas líneas interurbanas.

A través de los contratos suscritos con los diferentes operadores, el Cabildo Insular de Tenerife ha venido implementando sus políticas de fomento del transporte público, contribuyendo de esta forma a reducir los niveles de contaminación y disminuir los niveles de tráfico de la isla.

Por lo que respecta al colectivo de personas mayores de 65 años y personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, la política de fomento del transporte público que actualmente realiza el Cabildo Insular de Tenerife, se concreta en el Carnets de Transporte Interurbano. De dicha medida se benefician en la actualidad más de 11.753 beneficiarios: 6.283 discapacitados y 5.470 jubilados.

Considerando el escenario crecimiento económico consolidado en el que se ha elaborado el Presupuesto General 2018, se valora procedente modificar los requisitos de acceso para la obtención del Carnet de Transporte Interurbano para Mayores de 65 años del CIT, eliminando la limitación actual, que únicamente permite su obtención a personas mayores de 65 años beneficiarias de pensiones no contributivas con independencia del importe de la misma y cuya cuantía mensual para el año 2018 se ha estipulado en 369,90 euros (5.178,60 euros anuales). De esta forma se permitiría la incorporación de los perceptores y perceptoras de pensiones contributivas de jubilación, viudedad e incapacidad, respetando el requisito de edad previamente mencionado.

Con la implantación de esta nueva política de transporte se pretende potenciar el incremento del número de beneficiarios y beneficiarias mayores de 65 años o discapacitados, en este caso, a través de la Tarjeta de Transporte Interurbano.

Para ello, los REQUISITOS exigidos serían los siguientes:

A).- PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS:

- **Tener una edad superior a 65 años**, que se acreditará con el Documento Nacional de Identidad.
- **Residir en la isla de Tenerife**, con nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- Ser beneficiario o beneficiaria de una pensión no superior a los **650,00 euros mensuales (9.100,00 euros anuales)**.

Los cónyuges/parejas de hecho, del pensionista beneficiario o beneficiaria de la Tarjeta de Transporte Interurbano, **que no perciban ninguna pensión**, tendrán derecho a obtener dicha tarjeta, previa acreditación de su condición de cónyuges/parejas de hecho - mediante presentación del Libro de Familia o Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho -, y aportación de una declaración responsable con el siguiente contenido:

“D./D^a....., con NIF,, mayor de 65 años, cónyuge/pareja de hecho, del beneficiario de la Tarjeta de Transporte Interurbano D./D^a....., **DECLARA** responsablemente que no resulta beneficiario de ninguna pensión, asumiendo el compromiso de dar traslado al Cabildo Insular de Tenerife, de cualquier modificación en sus condiciones actuales.

El Cabildo Insular de Tenerife, comprobará la veracidad de las declaraciones efectuadas, con la advertencia de incoar un expediente sancionador por fraude en la percepción de derechos y suspensión de la tarjeta concedida al beneficiario y a su cónyuge. A tal efecto, autorizo la consulta de mis datos tributarios”.

En Santa Cruz de Tenerife, adede

Fdo:

B).- PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL:

- Grado de discapacidad **mayor o igual al 50%**.
- Renta no superior a 788,90 euros mensual (o 11.044,06 euros anuales).
- Se considera exclusivamente la renta del solicitante.
- Residente en la Isla de Tenerife – con nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.

La DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA será, en cada caso:

A).- PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS:

- Fotocopia del DNI o NIE junto con pasaporte en vigor para los Ciudadanos de otros países de la Unión Europea. (Si en el DNI o NIE el domicilio que consta es fuera de la isla, se pedirá certificado de empadronamiento o de residencia).
- Para los residentes con nacionalidades de otros países de la unión europea, la documentación deberá estar debidamente traducida al castellano por la Embajada o Consulado.
- Recibo o documento acreditativo de la pensión española mensual/anual percibida.

B).- PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL:

- Fotocopia del DNI o NIE junto con pasaporte en vigor para los Ciudadanos de otros países de la Unión Europea. (Si en el DNI o NIE el domicilio que consta es fuera de la isla, se pedirá certificado de empadronamiento o de residencia).
- Exclusivamente el IRPF del solicitante del pasado ejercicio ó AUTORIZACIÓN para consulta de datos tributarios por parte del Cabildo Insular de Tenerife.
- Fotocopia del Certificado de discapacidad vigente.
- Para los residentes con nacionalidades de otros países de la unión europea, la documentación deberá estar debidamente traducida al castellano por la Embajada o Consulado.

POTENCIALES BENEFICIARIOS Y COBERTURA PRESUPUESTARIA.

De esta nueva política de fomento del transporte público, dirigida a personas mayores y discapacitadas, se podría beneficiar **6.183 personas**, cantidad que supone un crecimiento del 53% respecto de los actuales beneficiarios.

El coste estimado de esta nueva política se estima en 814.612,09 euros anuales, cuya cobertura presupuestaria se localiza en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	TRANSPORTE INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	Cdto Inicial 2018
2018	0153	4413	44909	20180341	Aportac. Especifica TITSA, OTRAS POLÍTICAS, OTROS COLECTIVOS	900.000,00€

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	TRANSPORTE INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	Cdto Inicial 2018
2018	0153	4417	44930	20180364	Aportac. Especifica MTSA, POLÍTICAS 2018	6.346.452,38

“

En consecuencia, y teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR los nuevos criterios para la política de fomento del transporte público dirigido a personas mayores de 65 años y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

SEGUNDO.-APROBAR que la entrada en vigor del presente acuerdo sea con efectos a 01 de marzo.

TERCERO.-FACULTAR al Director Insular de Movilidad y Fomento para dictar las instrucciones de desarrollo del presente acuerdo.